Su respectiva Cuenta en el preciso Termino de Quatro dias; y las presenten a este Ayuntamiento para examinarlas, y darles su devido jiro

Se ha visto otro oficio de la misma Junta de Comision de esta villa, su fha la misma del anterior, en que expresa, tiene muchos y interesantes asuntos, que evacuar; y que por lo mismo no puede faltar de ella, el Secretario D. Leon Navarro; pidiendo se releve á este absolutam.te de la asistencia á este Ayuntamiento; y otra qualquiera Corporacion, y asunto; y que el otro ess.no se entienda con el despacho de todo: Y en su vista: se acordó: Que en atencion a los muchos asuntos, que tiene que evacuar este Ayuntam.to, y todos vijen su brevedad, y especialm.te el de la Junta, que es de grave travajo, por lo que son de absoluta necesidad, las asistencias de los dos ess.nos de Ayuntam.to; por tanto no puede accederse a la solicitud de dha Junta, tanto mas teniendo el adbitrio de echar mano de qualquiera de los otros ess.nos que hay en este Pueblo, ó nombrar Persona que en Clase de Secretario, ó Fiel de fechos, desempeñe los asuntos que dice tiene que evacuar: Y para su inteligencia, pasese a dha Junta testimonio de este acuerdo, con el correspondiente oficio. Asi lo acordaron, dhos Señores, y firmaran doy fee.

Gonzalo Jose Canovas Fernz

Pedro Marz Camacho

Fr.ta B. Marz